

los partidarios de Pablo y de Agustín defienden y sostienen muchas proposiciones que fueron sentenciadas por Pío V, por Gregorio XIII, y por Urbano VIII. Aun la autoridad del concilio de Trento está muy vacilante entre estos defensores de la gracia, no menos doctos que importunos á los jesuitas; pues aunque no se atreven á contradecirle manifestamente, y tratan de modificar sus cánones, como la nariz de una figura de cera, y de moderar su sentido, sin embargo luego que consultan á sus conciencias dan un testimonio bastante claro de que la doctrina de Pablo y de Agustín que ellos defienden, no puede, sino á fuerza de hierro y de máquinas, acomodarse á las decisiones de este concilio, principalmente á las de la sesión quinta y sesta. *Y en este punto capital de la controversia* (cuidado con estas palabras) los jansenistas defienden verdaderamente lo que se enseña en las iglesias de Calvino, y lo que se definió en el sínodo nacional de Dordrecht. De donde infiere, que toda la nación calvinística debe congratularse con los jansenistas por estos esfuerzos generosos en la causa de la gracia: pero que al mismo tiempo debe convidarlos á que pasen mas adelante. "Por tan justas razones (añade) he traducido en beneficio de los varios pueblos este sumario de la doctrina de la gracia, y de los dogmas que tienen relacion con ella, con la brevedad y la sencillez del original." ¿Puede darse cosa más clara acerca de la perfecta concordia del jansenismo y del calvinismo en esta parte? Pues la persuasión de Samuel de

Marais, es la persuasión general de los calvinistas, los cuales publican por toda Europa, que las opiniones condenadas en sus escritos por el concilio de Trento, son precisamente las que se han apropiado los jansenistas, desfigurándolas algun tanto.

Por consiguiente procedemos con todo rigor de justicia, y de ningun modo con deseo de injuriar, cuando calificamos al jansenismo de semi-calvinismo, ó si se quiere de calvinismo mutilado, mas bien que mitigado, pues conserva toda su dureza en el dogma de la gracia y del libre albedrio, y solo le falta la impiedad sacramentaria. Sin duda alguna es humillante esta denominacion; pero hay verdades amargas por su naturaleza, y es necesario presentarlas sin ningun paliativo, cuando únicamente puede hacerlas saludables su misma amargura.

Si ha habido jamás una cosa que deba llamarse con su nombre propio, no será la secta que á pesar de la Iglesia quiere formar parte de la Iglesia, y que con sus disfraces y enredos ha tenido siempre la maña de evitar la separacion esterna y visible, y que confundida siempre entre los fieles, no deja á los incautos ningun preservativo contra la seduccion? Repitámos pues, que si estas verdades son duras, son por lo mismo mas necesarias; porque siendo pocas las personas que tienen valor para presentarlas, esto mismo debe mover con mayor eficacia á los que consultan menos los respetos humanos que la caridad cristiana, á no tenerlas cautivas con un se-

lencio que seria funesto aun á aquellos en cuyo obsequio cediese. Nosotros amamos á nuestros hermanos errantes, al mismo tiempo que aborrecemos sus errores; pero amamos á la Iglesia, y los amamos como ella los ama, impugnando sus errores, para que los abandonen, ó á lo ménos para que no los abracen los fieles ingenuos, que podrian equivocarse las cosas por la diferencia de los nombres.

Por un miramiento, que nunca fué ménos merecido, no quiso el papa Urbano VIII, á ejemplo de Pio V, publicar ni fijar desde luego su bula; pero no tardó en tener motivo para arrepentirse de ello, del mismo modo que su predecessor. En el año siguiente fué preciso llegar á la publicacion solemne de esta constitucion, que fué la primera por la cual se condenó el libro de Jansenio, y la que hizo formar la primera idea de los eclesesios á que se abandonarían los partidarios de este novador contra la santa sede apostólica. Aun antes de esta publicacion manifestaron muy á las claras su espíritu revoltoso. Unos escribian que la bula era obreptica ó supuesta, y enseñaban cartas de Roma, ó á lo menos con fecha de aquella ciudad, que acusaban á un jesuita ingles de haber comprado allí á un secretario del santo oficio, y esparcido en Flandes como una bula corriente un bosquejo informe y no probado por el papa. Pero su gran prueba en orden á la suposicion consistia en que en el ejemplar de Roma, la bula tenia la fecha del año 1641, y en el que el nuncio de Polonia habia hecho

primár para los Países Bajos, tenia la de 1642: diversidad que, como hemos visto, procedia de la de los calendarios con respecto al principio del año. Los otros refractorios decian, que la bula era subrepticia, ó que estaba llena de falsedades, y publicaron contra ella unas notas, que en nada cedian á las que puso Lutero á la bula de Leon X. En fin, la mayor parte de ellos dijeron, que si la doctrina del obispo de Ipres era condenada por san Pedro, era aprobada por san Pablo; que lo que se miraba en Roma como un libro escandaloso, era la quinta esencia de la doctrina del apóstol y del doctor de la gracia, y que veinte y dos años de un trabajo continuo para refundir en el Augustino de Ipres el jugo y la mas pura substancia del Augustino de Hipona, habian producido el efecto deseado. El cisma y la rebelion no podian manifestarse de un modo mas insolente. Se esperaba que afuerza de clamores se lograria sepultar la bula, así como se habia eludido el decreto que la precedió, ó á lo menos que repitiendo con avilantéz las faltas de formalidad, se enervaria toda su fuerza y vigor.

Entretanto envió el partido diputados al sumo pontífice para esponerle las razones que se oponian á la publicacion de la bula. Se lisongeaba pues entonces, aunque neciamente, de que llegaria á conseguir que se revocase; y por consiguiente ya no la creía obreptica. Se ocultó con mucho cuidado el objeto de la diputacion, aparentado que solo se trataba de conservar los

privilegios de la universidad. Por este medio se arrancaron al gobernador y á los consejos de Flandes, como tambien á los obispos, cartas creenciales y recomendaciones concebidas en los términos mas honoríficos para los diputados; y aun se hizo en obsequio de Jansenio y de su libro una adición furtiva á estas cartas, en el momento de ponerlas el sello de las armas de Brabante, á fin de que se creyese que los diputados llevaban comisión del gobierno para obrar contra la bula, siendo así que solo iban autorizados para tratar de los privilegios de la universidad: lo que fué causa de que Roma hiciese al consejo de los Países Bajos unos cargos que le fueron muy sensibles, por lo cual reprehendió éste seriamente al secretario que habia firmado las cartas con la adición, bien que él respondió que había procedido en todo según las órdenes del arzobispo de Malinas. Se aumentó el resentimiento de aquel tribunal con los cargos que le hizo el rey de España, y con las órdenes que dió este monarca al gobernador para que procediese contra los autores de la falsificación.

El arzobispo de Malinas era uno de los mas reprobables, y estuvo sumamente inquieto con este motivo; pero no hay cosa alguna que no quede justificada con el zelo de secta. Todo calmó de un modo insensible con la habilidad del gobernador, amigo del arzobispo, y favorable al partido. El doctor Du-Pin y el historiador de los jansenistas ignoraban ó afectaban ignorar esta intriga, cuando dijeron que Sinnick y Paepe fue-

ron enviados á Roma por los estados de Brabante con motivo de la condenacion de Jansenio, pues se vé con claridad por lo que acabamos de leer, que solo tubieron parte en esta maniobra la universidad y algunos prelados; y no es menos visible que los enemigos del equívoco no lo son siempre de la mentira.

Providos de sus furtivos despachos los diputados Juan Sinnick doctor en teología, y Cornelio Paepe doctor en derecho canónico, emprendieron el viage á Francia, durante el cual fueron igualmente clandestinas todas sus acciones. Entraron en Paris en un coche cerrado, y para que no se penetrase la verdadera causa de este enredo, fingieron que se les queria jugar alguna mala pasada, y aún atentar contra la vida de Sinnick. El padre Gerberon dice en la historia del partido, que luego que los enemigos de san Agustin tubieron noticia de aquella diputacion, hicieron que fuese retratado el diputado Irlandes (Sinnick) y enviaron el retrato á todos los parages por donde habia de pasar. Nada se dice de su colega, Paepe: lo que probablemente consistirá en que habiendo muerto en el discurso de esta negociacion, no se acordó de él el historiador, cuando fabricó su historia. Se necesitaba algo mas de memoria ó de presencia de ánimo, para que la mentira produjese todo su efecto. La única cosa cierta que hay en esta ficcion, y lo que dió que sentir á los diputados, es que instruido de su viage el nuncio de Francia, y sabiendo tambien la

trama que meditaban urdir en Paris, habia apostado gentes para que estuviesen en observacion de su conducta, y no les permitiesen tratar con los partidarios. Sin embargo ocultaron su marcha con tanta destreza, que burlaron la vigilancia del nuncio, y estubieron muchos dias en Paris en compania de los que eran de su faccion. Salieron de alli en otro coche cerrado, y caminaron de este modo hasta que se hubieron alejado tres leguas de aquella capital: donde, ó ya porque se conociese mejor el valor del martirio, ó ya porque no fuese necesario continuar por mas tiempo el disimulo, consintió el Irlandés en que se abriesen las portezuelas; y Paepe se alegró mucho de no viagar ya en una especie de prision. Llegaron á Roma sin ningun contratiempo; y su piedad agradecida resolvió consagrar á la defensa de Jansenio una vida que el Irlandés protestaba deber á la intercesion de este que llamaba santo, injustamente desacreditado.

Las circunstancias no eran favorables á los diputados. Acababa el papa de despachar muchos breves para los Países Bajos, á fin de acceder en ellos la aceptacion de su bula. Ofendido de los artificios con que procuraban suspenderla, habia manifestado su indignacion en los términos mas energicos al gobernador, á los arzobispos de Malinas y Cambrai, al obispo de Amberes, y á las dos universidades de la Belgica. Declamaba contra la temeridad, obstinacion, contumacia y descaro de los refractarios, que con razones falsas miserables publicaban que la cons-

titucion era supuesta; y destruia todos sus sofismas. Les significaba que debian mirarla como una sentencia autentica de la santa sede contra una doctrina proscripta ya por sus predecesores Pio y Gregorio; y atribuyendoles desde entónces el título de sectarios ó de jansenistas, *Janseniani*, les pone á la vista el peligro de continuar por mas tiempo en su obstinacion contra la autoridad apostólica. Concluía todos estos breves, eshortando al gobernador y á los prelados á publicar la bula sin demora, y á reprimir por todos los medios de derecho la arrogancia insufrible de los rebeldes que no querian sujetarse á la potestad divina del príncipe de los apóstoles.

No dejó Sinnick de hacer cuantas diligencias pudo en la corte de Roma, manifestando un valor extraordinario. Habló al secretario Albizzi, al cardenal protector y al mismo papa con la resolucíon de un confesor de la fe, sosteniendo que la doctrina de Jansenio era la de san Agustín y la de la Iglesia católica. El pontífice lo oyó todo con paciencia; pero la única respuesta que dió fué decir, que queria que se obedeciese plenamente á su bula; con cuyo motivo dijo á los diputados el cardenal protector: "ya veis que esta bula no es supuesta, como se vocifera en Lovaina." Sin embargo se los volvió á oír en una congregacion del santo oficio, á fin de no omitir ningun medio para hacerles ver que todo se habia hecho con la debida formalidad. A pesar de las repetidas instancias que hicieron de palabra y por escrito, el resultado fué, que ellos y to-

dos los fieles debian obedecer á la bula, bajo las censuras y todas las penas contenidas en ellas. Lo único que se concedió para evitar todo recurso, especialmente sobre la antigua cantinela de la puntuacion de la bula de Pio V. contra Bayo, fué una copia auténtica de las bulas de Pio y Urbano, sacada de los originales que se depositan en los archivos del vaticano, y comprobada á vista de los diputados.

Seguramente no podía elegirse un medio mas apropósito para convencerlos. Pero ha podido lograrse jamás que los partidarios admitian las verdades contrarias á sus preocupaciones? Estaba demostrado que la bula no era obrepeticia ni subrepeticia; y aun se habia rectificado plenamente la omision de la virgula, tan famosa en la bula de Pio V. como tambien todos los yerros de imprenta; y á pesar de esto no se pudo reducir á los diputados, ó por lo menos á Sinnick. En cuanto á Paepe, nada se puede decir de sus disposiciones, por haber muerto en este intervalo. Pero el Irlandés, no ménos embustero que obstinado, envió á Flandes una relacion llena de imposturas y de falsedades dichas con el mayor descaro, asegurando en ella que ni el papa ni la curia romana habia pensado jamas en examinar segun reglas el libro de Jansenio; que solo habian pretendido confirmar las bulas publicadas anteriormente contra la doctrina de Bayo; y que se hacia tan poco caso en Roma de la bula *In eminenti*, que no se habia insertado en el bulario, ó que á lo menos no habia

podido hallarse en él, por mas que se habia buscado.

Por fortuna se habia hecho en la curia pontificia el concepto que se debia de la probidad de Sinnick, y se habian tomado las providencias convenientes contra las maldades de que se le creia capaz. La congregacion del santo oficio participó antes todo lo ocurrido, así á los nuncios de Francia y Colonia, como al internuncio de Bruselas. Presentarémos aquí un extracto de lo que escribió al internuncio el secretario de dicha congregacion: "aunque el encargo aparente (dice) de los diputados de Lovaina era conservar los privilegios de su universidad, no obstante ha tratado Sinnick, como de paso, de la condenacion de Jansenio, y ha dado á entender que deseaba mucho que se revocase ó se mitigase la bula espedita con este motivo. Pero el papa no ha respondido otra cosa sino que fuese obedecida y cumplida puntualmente. Yo se lo he significado y he creido que debia preveniroslo, para que si el citado Sinnick, con el objeto de sostener la obstinacion de los refractarios, escribiese en otros términos, y diese esperanzas de que se ha de revocar ó mitigar la bula, podais manifestar y asegurar indubitavelmente que jamas ha tenido el papa el menor pensamiento de hacer ninguna alteracion en la bula, y que no omitirá diligencia alguna para hacer que se observe religiosamente."

La constitucion de Urbano VIII. experimentó en Francia las mismas contradicciones que en Flandes. Luego que se publicó, se envió un e-

jemplar de ella al cardenal de Grimaldi, nuncio en aquel reino; pero no llegó á sus manos, ya fuese que se hubiese perdido, ó que le hubiesen interceptado. Los partidarios franceses de las novedades béglicas publicaron al mismo tiempo varios libelos, en forma de observaciones, contra la bula. Entretanto, habiendose quejado el nuncio de que no habia recibido copia de ella, le enviaron otra, que llegó sin ningun retardo ni contratiempo. Inmediatamente la presentó al rey; se juntó el consejo de los negocios eclesiásticos, y se resolvió por unanimidad de votos que fuese recibida con respeto. S. Vicente de Paul, que era de este consejo, atestigua en términos formales, en una carta dirigida á Mr. de Origny, sacerdote de su congregacion, que la reina, el cardenal Mazarino, el chanciller, el penitenciario, en una palabra, todo el consejo se declaró contra el libro de Jansenio; y añade que una de las razones poderosas que le movieron á votar en este concepto, fué el conocimiento particular que tenia del designio del autor de las nuevas opiniones, que era trastornar el estado presente de la Iglesia. "Otro motivo (continúa) es el haber visto yo que las opiniones de Bayo, sostenidas por Jansenio, habian sido condenadas por tres ó quatro papas, como tambien por la Soborna en 1560, y que aun ahora la mas sana parte de esta facultad, que son todos los ancianos, se declara contra estas opiniones nuevas."

El arzobispo de Paris, Juan Francisco de Gondi, antes de la decision de la santa sede,

habia impuesto silencio á los dos partidos por medio de un edicto, á fin de contener los ódios y los disturbios. Pero luego que la bula fué recibida y aprobada por el consejo del rey, espidió otro edicto, por el cual la admitia él mismo, y mandaba á sus diocesanos que la admitiesen con una sumision religiosa. "Habiendo atendido (decia) nuestro padre santo el papa, como padre comun de los fieles, á la paz de la Iglesia, en el peligro de que está amenazada, estamos obligados á haceros saber su decision, para que la recibais como emanada de la cátedra, desde donde da el Espíritu Santo sus oráculos; para que la obedescáis con todo el respeto y sumision que la es debida, y para que aquellos que hayan pensado de otro modo arrastrados por el amor de la disputa, mas bien que por el amor de la verdad, sean reducidos por la voz del pastor comun á la doctrina católica. A este fin prohibimos por nuestra autoridad arzobispal el libro intitulado *Augustinus*, que corre con el nombre de Cornelio Jansenio, obispo de Ipres, y contiene proposiciones condenadas por los sumos pontífices. Nadie pues sea tan temerario que sostenga las proposiciones condenadas por esta constitucion."

Enviose este edicto á la Sorbona con la bula y una orden del rey obtenida por el nuncio, para proceder á la sumision que pedian tantas autoridades respetables. Correspondió la facultad á lo que se esperaba de ella. Pondremos aquí la version mas clara, esacta y segura del decreto

que dió con este motivo: "Habiendose presentado la bula á la facultad, de parte del cardenal Grimaldi, nuncio de su santidad, con la aceptación y una orden del rey, para que la recibiesen los doctores; la facultad, despues de la lectura de la bula y de una madura deliberacion, votó que era necesario recibirla plenamente y con mucho respeto en cuanto á la doctrina, y que se prohiba á todos los doctores y bachilleres tratar de sostener ó defender ninguna de las proposiciones censuradas y prohibidas por esta bula; y que en cuanto á las demas dificultades, se debia suspender toda resolucion hasta estar plenamente informado de la intencion de su santidad en orden á las disputas sobre las materias de la gracia, y las censuras bajo las cuales se prohiben estas disputas." Esta es la version que merece mas confianza, á lo menos por su claridad y precision. Era tan notoria su fidelidad en el tiempo en que se dió el decreto, que habiendose impreso y publicado entonces por el doctor Isaac Habert en su libro de la Defensa de la fe con aprobacion de sus companeros los doctores, con la licencia del rey, no hubo nada que la contradijese. Aunque el decreto, segun se lee en los registros de la facultad, no sea en la sustancia contrario á éste, se advierte en él un embrollo y una confusion de estilo, que justamente le hacen sospechoso, atendido el eclipse que padeció despues la sociedad luminosa de que habia emanado.

En cuanto á las dificultades que obligan á

suspender en parte la ejecucion de la bula, eran unicamente relativas á la prohibicion de disputar y de imprimir sobre las materias de la gracia. Sin embargo, los doctores Charton penitenciario mayor, Habert lectoral, Duval y Hallier, que eran de los mas adictos á la santa sede, hallaban grandes inconvenientes en suprimir estas cuestiones en la escuela, cuando era preciso refutar los errores de los luteranos y calvinistas, como tambien los de Bayo y Jansenio que los renovaban; y fueron de dictamen que bastaba insertar en los registros de la facultad las proposiciones condenadas por la bula, prohibiendo á los licenciados y demas estudiantes ponerlas en sus tesis y disputar de ellas, y mandando á los doctores y al síndico que no permitiesen insertarlas en dichas tesis, ni aprobarlas en las respuestas, en los libros, en los sermones, ni en las lecciones, pena de privacion de oficio y grado. Estos cuatro doctores fueron despues, acompañados de otros muchos, á dar parte al nuncio de la resolucion que habian tomado, y le propusieron las dificultades que los habian obligado á tomarla. Respondió el nuncio que las prohibiciones contenidas en la bula recaian unicamente sobre las proposiciones condenadas, y que solo se trata de prohibir que se ensenen ó sostengan. "Referimos esta respuesta (añade el doctor Habert), para que no quede ningun escrúpulo á los defensores de la antigua doctrina sobre la verdadera gracia de Jesucristo." Esta declaracion satisfizo igualmente á todo el cuerpo de la

facultad, la cual se mantubo firme hasta entónces en la censura que habia dado anteriormente contra los errores de Bayo. A lo ménos no estaba todavia tan grangrenada con el contagio del jansenismo, que dejase de conocer su propia doctrina en la de la bula.

El historiador de los jansenistas, y algunos comentadores suyos, dicen que el arzobispo de Paris espidió su edicto de aprobacion sin esperar á que la bula hubiese sido recibida con las formalidades acostumbradas, y registrada en el parlamento; rasgo insigne de ignorancia ó de mala fe, pues convienen todos en que este edicto no se publicó hasta despues de haber obtenido el beneplácito del rey, el cual habia reconocido en su consejo la autenticidad de la bula; que era lo único que se exigia entónces. La costumbre que ahora se observa de registrar las bulas, dogmáticas antes que las publiquen los obispos, no estaba todavia establecida en el reino, y hasta entónces no habia registrado el parlamento ninguna bula puramente dogmática. Por tanto, á pesar de lo mucho que en todos tiempos cuidaron los magistrados y doctores de Francia de mantener las libertades y los usos del reino, no pusieron unos ni otros el menor obstáculo con motivo de esta que llaman falta de formalidad. De consiguiente no fué menos irrepreensible la bula de Urbano VIII. en las circunstancias esternas que en la substancia de las cosas; y por eso desde entónces se empezó á citarla en las cátedras y en los púlpitos

como una ley dogmática y una regla de fe.

Irritaronse furiosamente los partidarios de la novedad, y uno de ellos, llamado Teófilo Beguin, se enardeció de tal modo, que desmintiendo al Salvador, el cual prometió presidir á la enseñanza de su Iglesia sin interrupcion ninguna hasta la consumacion de los siglos, dijo que, la infalibilidad de la Iglesia solo reside en los concilios ecuménicos, esto es, que la Iglesia no enseña seguramente la verdad sino en las ocasiones poco frecuentes en que se halla congregada en concilio. Las proposiciones inauditas de Beguin asombraron, escandalizaron, indignaron á todos los fieles. La facultad de teología de Paris se reunió inmediatamente, las examinó con atencion, y decidiendo con toda claridad sobre el punto de concentrar la infalibilidad de la Iglesia universal en los concilios generales, las censuró como temerarias, inauditas, injuriosas á la Iglesia, y rigurosamente heréticas.

Recibida y publicada tambien en España y en las demas iglesias la bula de Urbano VIII, envió el rey católico su aceptacion formal á sus vasallos de los Países Bajos, para que ejecutasen lo mismo. Conocióse entónces claramente que el zelo que habian mostrado los de la oposicion á favor de las libertades de la Iglesia Bélgica, no era mas que una máscara con la cual ocultaban un verdadero libertinage de creencia. No bastandoles la aceptacion del rey, fué necesario expedir una órden, é hicieron los mayores esfuerzos para que se revocase. Procuraron seducir á

universidad de Paris, y aun mas á la de Duai, que aunque gobernada por las mismas leyes que Lovaina, tenia muy diferentes disposiciones en órden á la primera decision de la santa sede, y la habia recibido para y sencillamente, con los testimonios ménos equívocos de una sumision religiosa. En una palabra, se multiplicaron tanto los enredos y los artificios en la universidad de Lovaina, aun cuando no habia en ella mas que tres jansenistas declarados en la facultad de teología, que murió el papa Urbano VIII. á 29 de Julio de 1644 sin haber tenido el consuelo de dar fin á los disturbios. Pero el cardenal Pánfilo, que le sucedió á 15 de septiembre del mismo año, con el nombre de Inocencio X, y estaba perfectamente instruido en este asunto, como que habia sido uno de los tres comisionados para entender en él, le continuó con el mismo zelo y con mejor écsito que su predecesor.

Habiendo sido llamado á España el gobernador don Francisco de Mello, que estaba preocupado á favor del partido, y siendo su sucesor en los Países Bajos el marques de Castel-Rodrigo, el cual tenia diferentes disposiciones, le dirigió un breve el papa Inocencio, como tambien á los obispos de aquellas provincias y á la universidad de Lovaina, para que publicasen y ejecutasen la bula de Urbano VIII; asegurando que en el libro de Jansenio, condenado por la santa sede, se renovaba espresamente la doctrina de Bayo, y que esto lo habia visto por sí el mismo papa. Estos breves fueron sostenidos con una ór-

den absoluta de su magestad católica, dirigida al nuevo gobernador, para que tratase de la publicacion, con prohibicion general de oponerse á ella. El gobernador intimó esta órden á los consejos del rey, y el consejo privado espidió un decreto contra los que insistiesen todavia en la oposicion ó resistencia, con amenaza de tratarlos como perturbadores de la tranquilidad pública. En consecuencia fué proclamada la bula públicamente, y se fijó en Bruselas. Todos los obispos, á escepcion del de Gante y del arzobispo de Malinas, la habian recibido ya con respeto, pues á la primera noticia que tubieron de la union del imperio con el sacerdocio, no perdieron un momento en publicarla con todas las solemnidades necesarias, cada uno en su diócesis.

No sucedió asi con la universidad de Lovaina, tan fecunda en enredos y efugios como el obispo de Gante y el arzobispo de Malinas, sus autores. Cuando apareció la bula, la desechó con pretesto de obrepcion y de subrepcion. Habiendose demostrado que eran imaginarios los vicios de obrepcion y de subrepcion, pidió el beneplácito del rey. Enviado este beneplácito, y notificado en debida forma, no se pidió ya un simple permiso, sino una órden espresa, por una suposicion escandalosa, como si fuese propio de la potestad política y no de la autoridad apostólica mandar en materia de fe. Habiendose dado sin embargo la órden del príncipe á mayor abundamiento, volvió la universidad á su primer principio, ó á su primer desbarro protestando de

nuevo que sin condenar á S. Agustín, no podía recibir la bula que condenaba á Jansenio; y como estaba de acuerdo con el arzobispo de Malinas y el obispo de Gante, estos dos prelados presentaron al consejo privado una especie de manifiesto contra la bula, el cual contenia las razones que no les permitian publicarla. A vista de estos desbarros y de estos escandalos, ¿quién hubiera previsto que la universidad de Lovaina habia de ser, como lo es en el dia, una de las mas contrarias á los errores de Jansenio, y un verdadero modelo de sumision á las decisiones de la santa sede?

Sin embargo, no bastaron órdenes ni palabras para obligarla á portarse como debia. El marques de Castel-Rodrigo principió la obra; mas para consumarla era necesario el vigor del augusto ascendiente del archiduque Leopoldo, que le sucedió en el gobierno de la Bélgica. Este príncipe estaba dotado de un gran valor, de una piedad rara en las personas de su clase, de una pureza de costumbres, que no se habia alterado jamas con el ayre contagioso de la corte, y de una adhesion inviolable á la santa silla apostólica, y á la creencia universal de la Iglesia. Procuró con el mayor empeño hacer que se ejecutase puntualmente la bula de Urbano VIII. Habiendose puesto de acuerdo para este efecto con el internuncio, convinieron en que se extendiese un formulario, que fué dispuesto por este prelado, y decretaron que no se confriese ningun beneficio sino á los que hubiesen suscrito

esta confesion de fé. Hizo el archiduque que se aprobase este proyecto en Roma y en Madrid, y despues dió una declaracion, por la cual prohibia que se confriese ningun cargo, ningun beneficio, ningun oficio eclesiástico ni civil á cualquiera que no hubiese suscrito dicho formulario. No hay cosa que mas irrite á los seculares que estos medios de reduccion, acomodados á una terquedad que no puede domarse de otra manera. Por lo que para desacreditar este formulario, dice el historiador del partido, que no se sabe que le autorizase ningun obispo de los Países Bajos. Bastaria responderle que estaba autorizado por el papa; que no contenia mas que la aceptacion de la bula *In eminenti*, y que esta bula habia sido aceptada y publicada por todos los obispos de aquellas provincias á excepcion de dos únicamente. Pero una mentira profesada con desvergüenza, merece una réplica mas humillante. La obra de la universidad de Duai, intitulada: *Verdad y equidad de la censura pontificia de Pio V.*, no era desconocida á este historiador embustero, supuesto que muchas veces hace mencion de ella en su historia. Veamos ahora como se explica esta obra célebre, publicada bajo los auspicios mas augustos. "Decimos que este formulario emanado del internuncio apostólico, con noticia y por orden de la santa sede, está aceptado por todos los obispos de la provincia Galo-Bélgica, por el obispo de Amberes, y por casi todos los demas, los cuales lo declaran publicamente."

Avergonzados los refractarios de verse reducidos á tan corto número, se atrevieron á publicar, con otra impostura de igual naturaleza, que la universidad de Duai pensaba del mismo modo que ellos, y llegó su descaro al extremo de asegurárselo así al archiduque por medio de una carta auténtica. Esta mentira odiosa llenó de la mas viva indignacion á la universidad de Duai, que no contenta con cubrir de ignorancia á sus autores por medio de una protestacion pública, dirigida al archiduque, eshortó á este príncipe á que continuase estirpando con infatigable vigor la doctrina jansenística, que nada tiene que ver (lo decia) con las máximas de san Agustin. Lleno de gozo el príncipe al ver estas protestas, lo manifestó en los términos mas espresivos, dando una pronta respuesta á los doctores de Duai; y al mismo tiempo les consultaba sobre la calidad del remedio que convendria aplicar á un mal, que como una peste iba cundiendo por la Belgica, y amenazaba desde allí á toda la Iglesia.

Los doctores fueron de dictámen, que era necesario no perder un momento en purificar la escuela de Lovaina, esigiendo de todos los profesores en teología una sumision pura y sencilla á la bula de Urbano VIII, y que convenia escribir una obra clara y sólida que hiciese visible la verdad y la equidad de los decretos apotólicos, espeditos contra las nuevas doctrinas.

Cuando supo la universidad de Lovaina que la escuela de Duai habia descubierto sus im-

posturas, sintió mucho á los principios esta deshonra. Pero no tardó en ceder el pudor al interés de la faccion; por lo cual disimularon su resentimiento, y enviaron diputados á Duai para conciliarse la amistad de los doctores de aquella escuela, y convidarlos á que se uniesen con ellos contra los jesuitas, como si no se tratase mas que de impugnar las opiniones de una escuela particular. En todos tiempos usaron los novadores del grande artificio de proponer desde luego sus novedades como simples opiniones mas exactas que las de los otros teólogos, y en especial de aquellos que les son mas contrarios; pero se puede decir que ninguna secta ha hecho un uso mas cauteloso ni mas feliz de este estratagemá que los semi-calvinistas, disfrazados unas veces con el nombre de augustinianos, y otras con el de tomistas. ¡Y á cuantos incautos de todas clases y condiciones han hecho creer hasta ahora, á pesar de todos los anatemas fulminados contra ellos, que el Jansenismo y el Molinismo no son mas que unos sistemas indiferentes á la fe católica?

FIN DEL TOMO NONO.

de las materias contenidas en el tomo nono.



CAPITULO I. Discurso sobre Sacerdotes. Pág..... 1.

CAP. II. Palidonia de Febronio en la Allocucion del sumo pontifice Pio VI.... 138.

CAP. III. Bula Autorem Fidei..... 189.

CAP. IV. Historia de Jansenio..... 254.

FIN DEL TOMO NONO.